



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

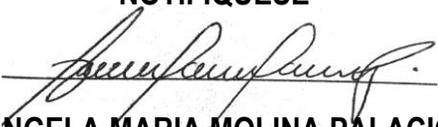
Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-2021-00206-00

De conformidad con lo establecido en el art. 286 del CGP se corrige el numeral 1.3. del mandamiento de pago toda vez que los intereses remuneratorios ascienden a la suma de \$390.228,92 y no como erróneamente se indicó.

Notifíquese este proveído junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 048 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ead57ebc9e7c734026ee3a7d4a9a3b58926946ce9e1e06bf558adfea60699d3**

Documento generado en 15/06/2021 10:27:05 a. m.